



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCAS

**INVITACION PUBLICA ESPECIAL
PROCESO COMPETITIVO N° 002 DE 2025,
DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO
DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

PROCESO COMPETITIVO N° 002 DE 2025

**OBJETO: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL,
BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2025 EN EL
MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.**

MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA

ABRIL - 2025

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

**Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3**



CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

I.- JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, teniendo como sustento jurisprudencial lo expuesto por la Corte Constitucional, que en jurisprudencia reiterada ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro y de Reconocida Idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Así las cosas, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de colaboración o de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Artículo 355 Constitucional en cita fue reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, decreto este que a su vez fue desarrollado por Colombia Compra Eficiente a través de una guía expedida para tales efectos. El Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas buscando desarrollar programas que van direccionados a beneficiar a los sectores pobres y vulnerables, ha propendido por convocar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para que colaboren con esta entidad en el desarrollo de las actividades para ejecutar el convenio a que se contrae la presente convocatoria.

II.- FUNDAMENTO JURÍDICO DE SELECCIÓN

Serán soportes para la presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, el contenido del Decreto 092 de 2017, *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, al tiempo que a lo dispuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente respecto de la forma de aplicación del decreto en cita.

Según el DECRETO 092 DE 2017 – Artículo 355 – Constitución Política – Convenios de asociación – Artículo 96 – Ley 489 de 1998 El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

[...] los *convenios de asociación* «Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o las actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

[...]

Igualmente, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



del valor del convenio para celebrarlo directamente, ya que de lo contrario deberá celebrarse un proceso competitivo.

Según Concepto C-132 de 2023, emitido por Colombia Compra Eficiente el 12 de abril de 2023, respecto al DECRETO 092 DE 2017- Artículo 355 – Constitución Política – Convenios de Asociación – Artículo 96 – Ley 489 de 1998 / CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Concepto – artículo 4 y 5 – Decreto 092 de 2017 / Entidades sin ánimo de Lucro ESAL — Criterios – Aplicación: *El proceso idóneo para la suscripción de convenios entre entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro puede variar dependiendo del tipo de entidad y del objeto del convenio en cuestión. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998, para celebrar convenios entre entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso de selección objetiva, el cual debe estar fundamentado en criterios técnicos, de experiencia y capacidad de la entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto del convenio El artículo 7° del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren las entidades estatales deben ser adelantados mediante un proceso de selección pública de contratistas, en el que se deben garantizar los principios de transparencia, igualdad, economía, eficacia, eficiencia y publicidad.*

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, celebren las entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro deben tener como objeto la realización de actividades de interés público, cuyo desarrollo pueda ser realizado de manera conjunta entre ambas partes, y que se encuentren dentro del marco de sus competencias y funciones. En otras palabras, este artículo establece que los convenios de asociación deben tener un objeto claro y específico, que tenga como finalidad la realización de actividades que sean de interés público y que puedan ser desarrolladas de manera colaborativa entre la entidad estatal y la entidad sin ánimo de lucro.

Además, explica que El término "razonable" al que se refiere el inciso 2° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017 no ha sido definido de manera específica por alguna disposición legal. Por lo tanto, las entidades públicas tienen cierta autonomía para determinar lo que se considera un plazo razonable para la realización del proceso de selección pública de contratistas para la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el término "razonable" debe ser interpretado de manera objetiva, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, economía y celeridad en la contratación pública, así como la necesidad de asegurar que el proceso de selección pública de contratistas sea lo suficientemente amplio y competitivo como para garantizar la selección del contratista que ofrezca las mejores condiciones y la mayor calidad en la ejecución de las actividades contempladas en el convenio de asociación. Por lo tanto, se espera que las entidades públicas establezcan un plazo razonable para la realización del proceso de selección pública de contratistas para la celebración de un convenio de asociación, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso y procurando que el plazo no sea excesivamente largo, lo que podría generar demoras innecesarias en la ejecución del convenio, ni demasiado corto, lo que podría limitar la participación de las entidades sin ánimo de lucro interesadas en el proceso.

Según Concepto C – 075 de 2023, emitido por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los *contratos del artículo 355 de la Constitución Política* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal,

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o ejecuta obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación. Solo cuando se reúnan estas condiciones es procedente celebrar contratos del artículo 355 de la Constitución Política; de lo contrario, se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De otro lado, los *convenios de asociación* «tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»¹. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, por lo que la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes².

III.- OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas, La Guajira, está interesado en poder contratar una Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro y de Reconocida Idoneidad, el siguiente Objeto:

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales
90 14 16 00	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93 14 17 01	Organizaciones de eventos culturales recreacionales
93 14 17 00	cultura

OBJETO DEL CONVENIO: FORTALECIMIENTO AL TALENTO HUMANO DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA ETNIA WAYUU EN EL RESGUARDO DE TAMAQUITO II MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver presupuesto oficial (Documento Anexo)

Las anteriores Actividades deberán ser llevadas a cabo conforme a las Cantidades y/o Subactividades incorporadas dentro del Presupuesto Oficial de la Entidad elaborado para tal efecto.

1.2.- CRONOGRAMA:

El siguiente será el cronograma del proceso de convocatoria.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<i>Publicación Estudios y Documentos Previos, Anexos, Invitación publica especial.</i>	<i>7 de Abril de 2025</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>
<i>Presentación de observaciones</i>	<i>7 de Abril de 2025 – hasta las 6:00 P.M.</i> <i>NOTA: Las que se presenten después de esa hora no serán tramitadas ni contestadas.</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>
<i>Respuestas de observaciones y Expedición de adendas:</i>	<i>8 de Abril de 2025.</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>
<i>Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)</i>	<i>El 9 de Abril del 2025, a las 09:00 A.M.</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>
<i>Apertura de sobres</i>	<i>El 9 de Abril del 2025 a las 09:30 A.M.</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>
<i>Verificación y evaluación de ofertas presentadas.</i>	<i>Desde la fecha y hora del Cierre del proceso, hasta Finalizar la Jornada Laboral.</i>	<i>Sitio: Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa, ubicada en la Calle 9 #7-18, primer piso</i>
<i>Publicación del informe de evaluación y verificación.</i>	<i>10 de Abril de 2025.</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>
<i>Observaciones al informe de evaluación.</i>	<i>10 de Abril de 2025 - hasta las 6:00 P.M.</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>
<i>Respuesta observaciones, adjudicación y firma del convenio de asociación o declaratoria desierta</i>	<i>11 de Abril de 2025.</i>	<i>Página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II</i>

IV.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El Plazo máximo para la Ejecución del Proyecto y por ende del futuro Convenio a suscribir será de Quince (15) Días Calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento correspondiente.

2.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: El Convenio a suscribir se ejecutará en el Municipio de Barrancas, La Guajira.

V.- VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION.

El Municipio de Barrancas, La Guajira, cuanta con un presupuesto de: **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/C (\$ 209.914.614,00)**. Valor que se encuentra soportado en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. CDP 03280002, expedida el 28 de Marzo de 2025, de la actual vigencia fiscal, expedida por la Jefa de presupuesto.

Dadas las condiciones del Convenio a celebrar y las actividades a desarrollar por parte de la Entidad Sin Ánimo De Lucro de reconocida idoneidad, el Municipio, calculó el costo de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos, los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que EL MUNICIPIO dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/C (\$ 209.914.614,00)**. El municipio espera un aporte adicional por parte de la ESAL que resulte elegida por medio de la convocatoria, lo cual incrementara el monto del convenio.

VI.- CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD.

1.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Barrancas, entregará el valor de los aportes del Convenio a suscribir de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato al finalizar su ejecución, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, así como la constancia de aportes a seguridad social.

VII.- CONDICIONES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL.

La entidad en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 209 e Inciso Segundo del Artículo 355 de la Constitución Políticas y con el Propósito de garantizar el Principio de Igualdad y Publicidad, invita a todos los interesados a presentar la documentación que permita establecer la idoneidad de la entidad, encaminada a la celebración del referido convenio. Para el efecto deberán presentar:

1.- VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA, EFICIENCIA, EXPERIENCIA, RECURSO HUMANO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INDICADORES FINANCIEROS.

Para efectos de verificar los aspectos indicados en este acápite, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en los Estudios Previos que soportan la presente Convocatoria Pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad.

2.- DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la Entidad Sin Ánimo De Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se reconoce cuando:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 establece:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Ánimo De Lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad Ánimo De Lucro.

3.- INDICADORES DE EFICACIA.

La eficacia en su acepción general mide el grado en el que una organización alcanza sus objetivos. Es decir, comparando los resultados realmente obtenidos con los previstos, independientemente de los medios empleados. Implica, por lo tanto, la idea de ser capaz de alcanzar los objetivos que la organización se propone.

La eficacia se define como la medidora del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en los programas de actuación de una organización, o de los tácitamente incluidos en su misión. Por ello, constituye la principal finalidad del control de la gestión de las ESAL. Su limitación más importante como guía es que no tiene en cuenta el volumen de recursos consumidos para el logro de dichos fines.

Los indicadores de eficacia indican la capacidad de la entidad para conseguir los objetivos previstos, relacionando los logros alcanzados (output real) respecto de los pretendidos (output previsto).

De tal manera que una ESAL será eficaz si sus logros se ajustan a lo programado, si los objetivos sociales establecidos por la organización para cada uno de los servicios o programas se alcanzan con éxito. No obstante, también se puede entender la eficacia como el grado de satisfacción alcanzado por los usuarios de los servicios o bienes suministrados por la entidad, por lo que ésta debe analizarse conjuntamente con la calidad de dichos bienes o servicios.

Puesto que la eficacia de las ESAL no se encuentra en el beneficio económico, sino en mejorar el éxito de sus actividades y en alcanzar los objetivos sociales marcados, la inexistencia de estos o la falta de claridad de los mismos, puede ser indicativo de situaciones ineficaces en éstas. Por lo tanto, deben tener unos objetivos operativos preestablecidos por cada programa, actividad o servicio que se lleve a cabo y estos deben estar bien definidos y adecuadamente cuantificados dentro del presupuesto.

Los indicadores de Eficacia a Evaluar por el Municipio de Barrancas son:

INDICADOR DE EFICACIA: COBERTURA DE LA DEMANDA	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Cobertura de la Demanda – Actividades Realizadas.
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de Eficacia de los proyectos.
DEFINICIÓN O FINALIDAD:	Verificar la cobertura de la demanda y el grado de cumplimiento de los objetivos proyectados.

INDICADOR DE EFICACIA: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Cumplimiento de los Objetivos
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de Eficacia de los proyectos
DEFINICIÓN O FINALIDAD:	Medir el incremento o disminución en el número de beneficiarios atendidos en los diferentes programas durante los dos últimos años, con respecto al anterior y los logros y mejoras de la calidad de vida de los usuarios.

4.- INDICADORES DE EFICIENCIA.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Una actuación eficiente será aquella que produce el mejor resultado posible para una determinada cantidad de recursos, y una entidad es eficiente si racionaliza el uso de esos recursos de la mejor manera posible para la obtención de unos determinados resultados y en el menor tiempo posible.

La eficiencia, en términos generales, se entiende como el cociente entre los objetivos alcanzados y los recursos empleados para ello. Comparando los servicios prestados con los recursos consumidos, tratando de maximizar el resultado obtenido.

Los indicadores de Eficiencia tratan de medir la capacidad de la entidad para conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados. Su cálculo consiste en comparar la producción real de bienes o servicios con los costos sacrificados para su obtención. Debido a la dificultad existente para obtener indicadores de eficiencia para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, no se pueden medir a través de ingresos, el Municipio de Barrancas tomara los siguientes indicadores para calcular la eficiencia:

4.1. INDICADORES DE EFICIENCIA TÉCNICA.

NOMBRE DEL INDICADOR:	EFICIENCIA TÉCNICA.
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de eficiencia.
DEFINICIÓN O FINALIDAD	Verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad.

5. INDICADORES DE ECONOMÍA Y MANEJO DE RIESGOS

En las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la eficacia y la eficiencia son atributos que deben ser analizados juntamente con la economía. El concepto de economía se refiere a las condiciones en que una Entidad consigue los recursos que necesita (financieros, humanos y materiales) para el desarrollo de sus actividades, alcanzándose el óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad, y al costo más bajo. También suelen llamarse “índices de grado de acierto”.

El análisis de la economía se ocupa de verificar si los recursos han sido obtenidos con el mínimo costo posible, preservando la adecuada calidad y cantidad de los mismos. Por tanto, es un término expresivo del grado de acierto con el que las adquisiciones de recursos fueron practicadas, en cuanto que hace referencia a su calidad y cantidad apropiada y al menor costo posible.

El Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas utilizará los siguientes indicadores para medir la economía de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente, estos indicadores comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados, para un volumen dado de producción.

5.1. INDICADOR DE ECONOMÍA GENERAL: A través del indicador de economía general se verifica el grado de economía alcanzado en la utilización global de los factores.

NOMBRE DEL INDICADOR:	ECONOMÍA GENERAL
TIPO DE INDICADOR:	Indicador de economía
DEFINICIÓN O FINALIDAD	Verificar el grado de economía alcanzado en la utilización global de los factores.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **i.-** Definición y publicación las exigencias correspondientes a la Experiencia, tanto General como Específica, Exigencias Financieras medidas en Indicadores, Manejo del Riesgo y los Criterios técnicos de Ponderación para comparar y Evaluar las Ofertas; **ii.-** Definición de un Plazo Razonable para que las Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus Ofertas y los Documentos que acrediten su Idoneidad, y **iii.-** Evaluación de las Ofertas por parte de la entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18
+57 (316) 535 9353
Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



VIII. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el Objeto del Convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la Entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de Objetos similares al del convenio.

IX. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El Municipio de Barrancas evaluará si la Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro cuenta con el Equipo Misional, Técnico y Administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto de: **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA**, y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. El Municipio de Barrancas evaluará la permanencia y los perfiles del equipo administrativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; para medir esta capacidad la ESAL Oferente presentará las respectivas hojas de vida del Representante Legal de la ESAL y del personal Administrativo que conforma la estructura organizacional de la misma. La Documentación referida deberá ser Entregada al momento de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio a celebrar, situación que deberá quedar claramente establecida dentro del Documento.

X. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA ESAL.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Representante Legal o por quien actúe en nombre y representación de la entidad sin ánimo de lucro; indicando que acepta y conoce los términos del presente documento, en la cual deberá hacer la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado conforme a la ley. El oferente debe anexar el documento, mediante el cual realiza la presentación de su propuesta técnico – económica.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente [ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO] deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 10 días antes de la presentación de su propuesta. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

Tratándose de Personas Sin Ánimo De Lucro Nacionales y Extranjeras, estas deberán acreditar que:

- a.-** Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.
- b.-** Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato o Convenio y un (1) año más.
- c.-** Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda del presente proceso de selección.
- d.-** Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

3.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



En caso de que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus Estatutos no tenga facultad para participar en esta Convocatoria, para comprometerse por el valor de la Propuesta y para suscribir el Convenio, deberá presentar Copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal Autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de Apoderado, la Entidad Sin Ánimo De Lucro deberá anexar el Poder respectivo en el cual se determine las Facultades necesarias para comprometerse por el Valor y para Suscribir el Convenio.

4.- CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y BUENA FE.

El representante legal de la ESAL debe expedir una certificación de idoneidad donde conste que la entidad tiene dentro de su objeto social el solicitado dentro de esta convocatoria.

La información será verificada en el certificado de existencia y representación legal.

5.- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.

El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá adjuntar su Documento de identificación en copia simple.

6.- COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.

Los representantes legales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la Libreta Militar.

7.- COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN.

El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario [RUT], de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia.

El Oferente deberá presentar el Registro Único Tributario en el cual se demuestre que la Actividad que pretende desarrollar se encuentra inscrita.

8.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a Seis [6] Meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no tenga más de Seis [6] Meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

9.- COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expedida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

10.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expedida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

11.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas, verificará de forma oficiosa, sin perjuicio a la obligación por parte del Oferente de Aportar con su Propuesta Certificados vigentes, que el oferente no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

12. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

14. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

El Oferente deberá relacionar en su Propuesta, si existen Multas y/o demás Sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como Contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en Contratos o Convenios suscritos con anterioridad al presente Proceso, las cuales pueden haber sido impuestas rectamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los Actos Administrativos mediante los cuales se le hayan hecho efectivas las Garantías constituidas para respaldar los Contratos o Convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas.

15.- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Cuando se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.

16.- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.dafp.gov.co, Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal del Oferente.

17.- DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio.

18.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso que debe contraer el Oferente, el cual debe hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento.

XI.- EXPERIENCIA.

El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo De Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de Reconocida Idoneidad.

La Idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al fomento a la participación e inclusión social a través de la formulación, agotamiento y desarrollo de actividades tendientes al desarrollo social, como instrumentos proporcionales al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La Experiencia Específica requerida puede ser Acreditada por las Esal interesadas en participar en la presente Convocatoria a través de Certificaciones y/o Acta de liquidación del contrato, expedidas por la Entidad Contratante, que detalladamente haya relacionado en lo referente a la Experiencia Específica.

Para efecto de la acreditación de la Experiencia Específica no se aceptará la adquirida mediante Subcontratos, Contratos de Administración delegada, ni Auto certificaciones.

Las Experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- b) Nombre del Contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- d) Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las Certificaciones no contengan la información completa acerca del Contrato o Convenio sobre la cual versa, que no permita su Evaluación, el Proponente deberá anexar

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



a la Propuesta Copia del Contrato o de los documentos soporte que sean del caso que permitan al Evaluador tomar la información que falte en la Certificación. El aporte a que se hace Referencia deberá hacerse dentro del término establecido para ello por el Comité Evaluador.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexasen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la Experiencia.

La Experiencia Mínima exigida a las ESAL que deseen participar dentro de la presente Convocatoria, es la siguiente:

1.- EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes deberán acreditar experiencia igual o superior a 10 años, la que se acreditara a través del certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y correspondencia del objeto social con el proyecto de la presente convocatoria.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

De acuerdo a lo anterior se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro aspirante deberá tener dentro de su objeto social: **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ENCUENTROS EN TIEMPO LIBRES DE NIÑOS.**

Las entidades sin ánimo de lucro, que no tengan la actividad anteriormente señalada en su objeto social y presenten propuestas, esta será rechazada.

2.- EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La ESAL Deberá acreditar como mínimo los siguientes contratos.

- A. Un (1) contrato cuyo objeto obedezca a la *celebración del día del niño*, a través de prestación de servicio o apoyo logístico, firmado con una entidad estatal, dicho contrato debe ser por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Se debe de anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo final o liquidación.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a.- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los Contratos o Convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos Contratos o Convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE [Entidad Pública] y PRIMER CONTRATISTA [Entidad Sin Ánimo De Lucro].

b.- No se aceptan certificaciones contractuales, únicamente copia de contratos.

c.- El valor actualizado del contrato a 2025, junto con sus adicciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 en adelante	1.423.500

XII.- RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Para la ejecución del proyecto, el COOPERANTE deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, EL COOPERANTE deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses, cuando aplica.

Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.

Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses, en las profesiones que aplica (si es obligatorio en su profesión).

La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para efectos de verificar la Experiencia del Recurso Humano aportado por el Proponente se deberá aportar la Hoja de Vida del Profesional requerido con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Si el Proponente es el mismo que certifica al Profesional, además de la certificación del personal propuesto [expedida por el mismo Proponente] se deberá anexar, la copia del respectivo Contrato suscrito entre el Proponente y el Contratista.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

Debe anexar como requisito habilitante las siguientes hojas de vida necesarias para la ejecución del contrato.

1. Debe anexar como requisito habilitante las siguientes hojas de vida necesarias para la ejecución del contrato.

ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	DOCUMENTOS CARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA.	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACEDÉMICA
------	---------------------	--------------------	--	--

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Un (1) Coordinador Operativo.	Profesional – trabajo social.	2 años, En el manejo y coordinación de eventos celebración del día del niño ejecutados por una entidad pública.	Certificados Contractual.	Diplomas y/o actas de grado
Dos (2) Auxiliares	Bachiller.	1 años, en eventos y apoyo logísticos a programas sociales ejecutados por una entidad pública.	Certificados contractuales.	Diplomas y/o actas de grado

Nota: debe anexarse certificado de residencia del profesional y bachilleres expedido por la autoridad competente. (para comprobar que reside en el Municipio de Barrancas, La Guajira, de esta forma habrá oportunidad de empleo a la población).

XIII - VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la Salud Financiera de los proponentes a través de su Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, etc., estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del futuro Convenio a suscribir. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas establece los siguientes Requisitos de Capacidad Financiera con base en el conocimiento del Sector relativo al Objeto de la Presente Convocatoria y de los posibles oferentes.

La información de carácter Financiero será tomada directamente de los Rubros y/o Cuentas relacionadas en los Estados Financieros actualizados al Año 2024 o al período Trimestral que haya sido establecido por la Entidad Ofertante, deberán ser Adjuntados a la Propuesta que se Publique para efectos de participar dentro de la Convocatoria.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si de la Revisión de dichos documentos por problemas de ilegibilidad no se pudiere evidenciar la información relacionada con el factor evaluado, el Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas podrá requerir al Proponente para que la allegue en medio físico, siempre y cuando la información inapreciable se halle consignada, así sea de manera informativa, en algunos de los Documentos aportados con la Propuesta, v.gr. Formatos, en caso contrario el Proponente deberá entregar la respectiva información con las enseñas o refrendación de los organismos públicos y/o privados donde por ley deba reposar la Información; la Información o Documentación que contenga esta no podrá ser constituida o contener fechas de creación y/o presentación ante tales entidades, con fechas posteriores a la fecha de presentación y cierre la Convocatoria. El incumplimiento de lo anterior es causal para Declarar Inhábil la Propuesta presentada o Declarar Desierta la Convocatoria.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Los Indicadores Financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un Operador que cuente con la Capacidad Financiera suficiente que le permita operar el Programa sin contratiempos de tipo Financiero; el Índice de Liquidez del Proponente, debe garantizar que el Operador contará con los recursos propios suficientes para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa que incluye: Contratación de Recurso Humano y los demás elementos necesarios y pertinentes para la Ejecución de las Actividades tendientes a la Ejecución del Objeto del Convenio; Pago de impuestos de legalización del Convenio; Garantía de Cumplimiento; entre otros, mientras se surten los tramites de giro del Anticipo en caso que se Pactare.

Para realizar la evaluación Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente se tendrá en cuenta los siguientes Documentos:

BALANCE GENERAL 2024
ESTADO DE RESULTADOS 2024
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024
DECLARACIÓN DE RENTA VIGENCIA 2024
RUT ACTUALIZADO

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro ostente Estados Financieros con Corte Trimestral deberá Aportar con la Información Financiera el Documento Privado o Estatutos donde repose la Posibilidad de hacerlo de esta forma.

Para todos los efectos del presente Análisis, se deberá entender que sirven para acreditar los aspectos dispuestos en el mismo de parte de las Entidades Sin Ánimo de Reconocida Idoneidad aportado los Contratos o Convenios que las mismas hayan celebrado con Entidades Públicas y sirvan para acreditar la Idoneidad de contratar el Objeto al que se contrae la presente Convocatoria,

1.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

2- CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 - 2024}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 - 2024}} \geq 2 \%$$

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

3.- CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023 - 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2023 - 2024}} \geq 0\% \text{ o indeterminado}$$

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior el Municipio, evaluará la estructura organizacional necesaria para la implementación del proyecto, solicitando a la Entidad Sin Ánimo De Lucro los siguientes Documentos:

a.- Estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal según el caso; acompañados de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

4.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de las Entidades Sin Ánimo De Lucro a través de su Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad Organizacional.

Estas condiciones muestran la aptitud de las Entidades Sin Ánimo De Lucro para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del futuro Convenio a suscribir. La Capacidad Financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los Rubros y/o Cuentas relacionadas en los Estados Financieros.

Los Proponentes, Personas Jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita operar el programa con contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez de la entidad sin ánimo de lucro, debe garantizar que la entidad contara con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa, que incluye: la contratación de profesionales y técnicos, insumos, herramientas, material didáctico y pedagógico, contratación de vehículo de transporte del personal de atención y de insumos y herramientas, pago de impuestos de legalización del contrato, garantía de cumplimiento; entre otros, mientras se surten los tramites de giro del anticipo pactado.

Por su parte el **Patrimonio** que se exigirá al operador se estima en un porcentaje equivalente a Mínimo el Diez por Ciento [10%] del valor del Presupuesto de la presente Convocatoria, en virtud del principio de responsabilidad ante el Municipio de Barrancas, La Guajira.

El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es de: **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/C (\$ 209.914.614,00)**

El Municipio de Barrancas evaluará los siguientes indicadores de capacidad financiera

a) INDICADOR DE LIQUIDEZ

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez IGUAL O MAYOR A (3,5) calculado así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

b) INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento MENOR O IGUAL AL 9% calculado así:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

c) INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses MAYOR O IGUAL A 5,0 o indefinido o indeterminado calculado así:

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

d) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO,

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio MAYOR O IGUAL A 0,01. La rentabilidad del patrimonio del proponente es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

e) INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos MAYOR O IGUAL A 0,01. La rentabilidad de los activos del proponente es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador nos permite determinar la capacidad organizacional

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Para consorcios o uniones temporales, los indicadores se determinarán de acuerdo a la sumatoria de los indicadores de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural deberá tener en cuenta que Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

✚ NOTA. Cuando los gastos de intereses de un oferente sean cero (0), el indicador de razón de cobertura de intereses no podrá ser calculado, puesto que en este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, situación en la cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.- PROPUESTA ECONÓMICA

El Ofrecimiento Económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a.- Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en pesos colombianos.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Nota 1: El Municipio de Barrancas se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

Nota 2: Los interesados en presentar propuesta podrán verificar y solicitar los estudios previos y demás documentos del proceso en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Barrancas, La Guajira.

6.- HABILITACIÓN.

Estarán habilitadas para presentar Propuestas en la presente convocatoria las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad que cumplan con las condiciones establecidas por el Municipio de Barrancas, Indicadores y Documentación que soporten las exigencias de la presente Convocatoria.

Según la guía para contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se establece: *El SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es transaccional, teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017 consagra en su artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP.....*, las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad que requieran participar en este proceso de contratación, deberán estar registradas en el portal Secop II.

El Municipio de Barrancas no está obligado a realizar los procesos de contratación en el portal SECOP II, esta entidad cumple con los principios de publicidad, transparencia y pluralidad de oferentes, los cuales son los principios rectores que regula la contratación en Colombia, cumpliendo

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



los parámetros establecidos en la ley, sobre los procesos competitivos y los parámetros de dicha plataforma.

XIV.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. TOTAL 100 PUNTOS.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad proponentes serán calificadas con base en los siguientes ítems según criterios técnicos, económicos y de estímulo a la industria nacional, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAX
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	35
PROPUESTA ECONÓMICA	35
ESAL QUE OFREZCA EL MAS ALTO APORTE	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
TOTAL	100

1.- EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL – MÁXIMO 50 PUNTOS.

El proponente que acredite experiencia adicional a la acreditada como habilitante, recibirá los siguientes puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS	TOTAL
Si el proponente aporta Dos (2) o más contratos o convenio adicional al ya solicitado en los requisitos habilitantes en el presente proceso. Donde contengan los dos o uno o el otro en su objeto el apoyo logístico a la celebración de día del niño, suministro de talento humano, refrigerios, ambientación y organización de espacios con sillas, mesas, sonido, pantalla gigante, grabaciones, vehículos, juegos recreativos didácticos y lúdicos, perifoneo, recreacionistas, payasos entre otros. Se le otorgara el puntaje máximo de esta sección.	35	35
Si el proponente solo aporta un (1) contrato o convenio adicional al ya solicitado en los requisitos habilitantes en el presente proceso. Donde contengan en su objeto el apoyo logístico a la celebración de día del niño, suministro de talento humano, refrigerios, ambientación y organización de espacios con sillas,	20	20

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



mesas, sonido, pantalla gigante, grabaciones, vehículos, juegos recreativos didácticos y lúdicos, perifoneo, recreacionistas, payasos entre otros. Se le otorgara el puntaje máximo de esta sección.		
Si el proponente aporta contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso. Donde el objeto de estos no tenga relación alguna con los requerimientos señalados en los dos (2) ítem anteriores no se le otorgara punto.	0	0

2.- FACTOR ECONÓMICO MÁXIMO (35 PUNTOS)

Se asignará (35) puntos al proponente con el menor precio ofrecido, buscando la oferta más favorable para la entidad.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 30 (V_{min.}/V_p.)$$

Dónde:

P = Puntaje obtenido por la propuesta.

V_p = Valor ofrecido por el proponente.

V_{min.} = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos para poder ser evaluada.

Tenga de presente que el proponente en su oferta debe ofrecer un monto de cofinanciación o aporte propio para financiar el convenio. (No Hace parte del precio ofertado)

3.- ESAL QUE OFREZCA EL MAS ALTO APORTE DE COFINANCIACIÓN – (15 PUNTOS)

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	TOTAL
-------------	--------	-------

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 5% y el 15% del PO	8	8
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 16% y el 20% del PO.	12	12
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio mayor de 21% y el 29,9% del PO.	15	15

4.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para la presente convocatoria, con el fin de garantizar el objeto del contrato con el apoyo que se le puede brindar en su ejecución con el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo a lo siguiente, así:

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán quince (15) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán Diez (10) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la Convocatoria a ESAL, se le asignarán Cinco (5) puntos.
- Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias de la Convocatoria a ESAL su puntaje será cero (0) puntos.

NOTA 1: El documento contentivo del ofrecimiento de este requisito, deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: En caso de empate entre dos o más proponentes se preferirá la Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga mayor tiempo de constitución legal, según documento de la respectiva Cámara de Comercio.

XV- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presenten una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el oferente o con la propuesta:

1.- EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE.

- 1.- Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2.- Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los oferentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 3.- Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- 4.- No presente Poder cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado o representado.
- 5.- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
- 6.- Cuando no se Aporten los Documentos que se exigen necesarios en su Cargue en el Secop II, por considerarse Requisitos Habilitantes que deben ser evaluados como **Cumple/No Cumple**.
- 7.- Cuando EL MUNICIPIO, solicite que cualesquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL MUNICIPIO.

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



8.- Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

2.- EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA.

1. Cuando se presente una propuesta parcial o alternativa.
2. Cuando esté incompleta, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. Idoneidad - Cuando la entidad sin ánimo de lucro aspirante no cuente dentro de su objeto social con: **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ENCUENTROS EN TIEMPO LIBRES DE NIÑOS.**
4. No se reciba ninguna propuesta en la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria.
5. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado a la presente convocatoria.
6. No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
7. Se presente una propuesta condicionada.
8. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de esta, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal y la propuesta económica. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de presentación de la propuesta por el representante legal y la propuesta económica, dará lugar al rechazo de la oferta
9. Fije precios y condiciones artificialmente bajos incluyendo las deducciones, impuestos o gastos que se incurren en la ejecución del contrato de interés público. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
10. Cuando el representante legal exceda los límites de su representación

En constancia se publica a los Siete (7) días del mes de Abril del 2025.

VICENTE BERARDINELLI CARILLO
Alcalde Municipal

DESPACHO ALCALDE



Calle 9 No. 7-18



+57 (316) 535 9353



Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha, _____ de 2025.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Barrancas, La Guajira
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 20__, Objeto:
_____.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

DESPACHO ALCALDE

 Calle 9 No. 7-18
 +57 (316) 535 9353
 Des_alcalde@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCAS

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

 Calle 9 No. 7-18
 +57 (321) 315 5653
 Sec_gobierno@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



FORMATO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha _____ de 2025.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Barrancas, La Guajira
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2024, Objeto:
_____.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y al Municipio de Barrancas, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación de la referencia
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Cargo: [Insertar información]
Nombre proponente
NIT proponente



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARFORMATO 3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proceso: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2025.

Objeto: _____.

Proponente: Nombre o razón social

Declaro que [nombre del proponente] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación a presentar oferta del Proceso de Contratación arriba referenciado y declaro que:

1. Capacidad Jurídica:

Documento o requisito	Presenta
Carta de presentación de la oferta	Sí / No.
Documento de identificación del representante legal	Sí / No.
Certificado de existencia y representación legal	Sí / No.
Documento de información del proponente plural	Sí / No.
Paz y salvo de Seguridad social y obligaciones parafiscales	Sí / No.
Registro único tributario – RUT	Sí / No.

2. Capacidad del personal de la ESAL (Ofrecimiento de equipo de trabajo)

Nombre	Identificación	Cargo	Formación Académica	Cantidad	Experiencia General	Experiencia Específica

3. Condiciones de experiencia

3.1. Experiencia General

AÑOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL **Marcar con una X la opción correcta**

IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS
MENOR A 10 AÑOS

3.2. Experiencia Específica

Acredito mi experiencia con base en la siguiente información:

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	
Participación de quien lo aporta	
Objeto	
Terminación	
Valor del contrato en SMMLV a la terminación	

Número y fecha del convenio o contrato	
Contratante	
Contratista	

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

📍 Calle 9 No. 7-18
☎ +57 (321) 315 5653
✉ Sec_gobierno@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Participación de quien lo aporta	ANCAS
Objeto	
Terminación	
Valor del contrato en SMMLV a la terminación	

4. Estructura Organizacional

Documento o requisito	Presenta
La ESAL tiene por lo menos un órgano de administración activo	Sí / No.

5. Condiciones de eficiencia

$\frac{\text{Gastos de implementación o administración de los proyectos en el año 2023-2024}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023-2024}} = \%$

Nota 1: Por favor colocar los anteriores datos en pesos colombianos.

Nota 2: El proponente deberá aportar documento contable debidamente firmado por su representante legal y su revisor fiscal, en donde se certifiquen las cifras anteriores.

6. Condiciones de eficacia

$\frac{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023-2024}}{\text{Contribuciones del sector privados en el año 2023-2024}} = \%$

7. Reputación

Documento o requisito	Presenta
Objeto estatutario permite desarrollar el objeto del convenio.	Sí / No.
Régimen tributario Especial	Sí / No.
Declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar	Sí / No.
Certificado de antecedentes judiciales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Fiscales	Sí / No.
Certificado de antecedentes Disciplinarios	Sí / No.
Certificado de antecedentes policivos	Sí/No.
Declaración de no tener la condición de personas expuestas políticamente	Sí / No.
Estar inscrito en el Registro de ESAL en el SECOP II	Sí / No.
Compromiso Anticorrupción	Sí/No

8. Condiciones de manejo del riesgo

Documento o requisito	Aporta
Manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del proceso de selección.	Sí/No.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndome nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad de la ESAL o unión temporal o consorcio que represento.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento De Identidad:

Proponente:

NIT proponente



Proceso:

Objeto:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números].

Dicho valor obedece a los siguientes ítems del presupuesto oficial: __, __, __, ...

En caso de que la ESAL oferte más de la cantidad mínima para habilitar, deberá enunciar los conceptos, las unidades de medida y las cantidades, a los que irán dirigidos tales recursos.

Firma del Representante del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proponente:

NIT proponente





Barrancas – La Guajira, _____ de 2025.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Barrancas, La Guajira
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es “ _____ ”; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

Table with 3 columns: NOMBRE o RAZÓN SOCIAL, NIT, % DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del convenio y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.

6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)



Ciudad y fecha, _____ de 2025.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Barrancas, La Guajira
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____"; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el convenio de colaboración y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso competitivo y la liquidación del convenio.
5. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.
7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCAS

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal con su número de identificación)

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Calle 9 No. 7-18



+57 (321) 315 5653



Sec_gobierno@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas

NIT: 800.099223-3



ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMATO 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad y fecha, _____ de 2025.

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Barrancas, La Guajira
E. S. D.

Ref.: Proceso Competitivo para selección de ESAL No. _____ de 2025.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL) de _____, con NIT _____, me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha ESAL se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud. (SI APLICA)

Atentamente,

Nombre _____
C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ (Si aplica)

Anexos: -Certificación de pago de autoliquidación de aportes correspondiente al mes anterior al cierre del proceso
-Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

 Calle 9 No. 7-18
 +57 (321) 315 5653
 Sec_gobierno@barrancas-laguajira.gov.co

Municipio de Barrancas
NIT: 800.099223-3



Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal _____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

